

ORDENANZA Nº: 5895/18.-

Ramallo, 20 de diciembre de 2018

VISTO:

El edificio del nuevo cuartel de Bomberos Voluntarios de la localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo cito en las calles Av. Manfredi y Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Rivadavia en su intersección con la Avda. Manfredi de la localidad de Pérez Millán no cuenta aún con el alcantarillado correspondiente;

Que es necesario que las calles en las que se encuentra el nuevo cuartel de Bomberos Voluntarios, cuenten con las condiciones necesarias para optimizar la labor que la institución realiza en la localidad y en localidades cercanas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el alcantarillado ----- en calle Rivadavia de la localidad de Pérez Millán, frente al Cuartel de Bomberos de dicha localidad.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las mejoras co- ----- rrespondientes para que tanto la calle Rivadavia como Avda. Manfredi estén en condiciones para la entrada y salida de los Bomberos Voluntarios de la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente al Cuartel de Bomberos Voluntarios de la ----- localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo y a los medios de Comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE